

COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL

COMPAÑÍA CERVECERIAS UNIDAS S.A. INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES 0007 5 de junio de 2009

Señor Guillermo Larraín R. Superintendente de Valores y Seguros Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y de la Sección II literal 2.2.A de vuestra Norma de Carácter General N° 30, por encargo del Directorio y estando especialmente facultado para ello, informo a Ud. el siguiente COMPLEMENTO DEL HECHO ESENCIAL informado con fecha 5 de junio de 2007, respecto de Compañía Cervecerías Unidas S.A. ("CCU"):

1° DESCRIPCION DEL HECHO:

Con fecha 5 de diciembre de 2007, CCU informó en carácter de HECHO ESENCIAL que CCU y su filial Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. ("ECUSA") suscribieron con la sociedad Nestlé Chile S.A. y su filial Nestlé Waters Chile S.A. una Asociación, en virtud de la cual tendrán participación en una sociedad anónima chilena, de duración indefinida denominada "Aguas CCU-Nestlé Chile S.A." (también la "Sociedad"), que será filial de ECUSA. Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., de acuerdo a lo informado, es la dueña de los activos a través de los cuales CCU desarrollaba hasta la fecha de la Asociación el negocio de aguas en Chile. Los demás aspectos relevantes de esta operación están contenidos en el referido HECHO ESENCIAL, que fue complementado con fecha 10 de diciembre de 2007. Dentro de los elementos de la Asociación se informó que Nestlé Waters Chile S.A. cuenta con una opción para comprar un 29,9% adicional de las acciones de "Aguas CCU-Nestlé Chile S.A." a ECUSA, cuyo ejercicio le permitiría alcanzar un 49,9% de la participación en dicha sociedad. El día de ayer 4 de junio de 2009, Nestlé Waters Chile S.A. notificó a ECUSA el ejercicio de esta opción.

2° ESTADO DE LA OPERACION Y TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTARLA:

El contrato de suscripción de las acciones objeto de la opción y pago del precio respectivo se efectuará el día 10 de julio de 2009. En consecuencia, luego de celebrado dicho contrato de compraventa de acciones ECUSA pasará a detentar el 50,1% del capital de la Sociedad.

3° <u>EFECTOS DE LA COMPRAVENTA DE ACCIONES OBJETO DE LA OPCION EN LOS RESULTADOS DE CCU:</u>

Vitacura 2670 / Las Condes

Santiago / Chile

Te.: (56-2) 427 3000

Fax (56-2) 427 3333 www.ccu-sa.com



El precio por el total de las acciones objeto de la opción se determina de acuerdo a lo siguiente: 1.262.754 Unidades de Fomento, incrementada a una tasa de 6,5% base anual aplicada entre la fecha del contrato de opción y la compraventa, menos el equivalente al 29,9% de los dividendos distribuidos, menos el 29,9% de las deudas financieras de la Sociedad y más el 29,9% de la variación positiva del capital de trabajo que mantenga la Sociedad a la fecha de pago del precio de las acciones respecto al nivel de capital de trabajo a la fecha de celebración del contrato de opción.

La venta de las acciones objeto de la opción por parte de ECUSA le significará percibir durante el presente ejercicio una utilidad contable neta de impuestos aproximada de MM\$ 22.000.

CCU es dueña directa e indirectamente del 99,94% del capital social de ECUSA. Esta utilidad contable se reflejará en la FECU de CCU como un ingreso fuera de explotación.

Le saluda atentamente,

Patricio Jottar Nasraha

Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso.